

OF. ORD: 245856

Santiago, 23 de diciembre de 2025

Antecedentes: Su presentación ingresada a esta Comisión con fecha 08 de octubre de 2025
Materia: Informa

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

Me refiero a su presentación del antecedente, mediante la cual señala que “(...) tengo una corredora de seguros como persona jurídica (*Inmobiliaria e Inversiones Fulltruck SpA, Rut 76.152.313-9, y quisiera saber si además puedo formar una corredora como persona natural (...)*”, conforme indica.

Sobre el particular, cabe señalar que el **artículo 58 del DFL N.º 251**, que establece la Ley de Seguros, reguló los requisitos que deben cumplirse para ejercer como corredor de seguros. En particular, la **letra e)** de dicho precepto legal, estableció una inhabilidad expresa para ciertos sujetos vinculados con una corredora de seguros, inscrita como persona jurídica en el Registro Auxiliar del Comercio de Seguros, señalando en lo pertinente lo siguiente: *“En el caso de las personas jurídicas (...) Los administradores, representantes legales, o empleados de la persona jurídica no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros”*.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, es posible señalar que los administradores o representes legales de una sociedad corredora de seguros, **están impedidos** de ejercer de forma independiente como corredores de seguros personas naturales. Por tanto, no podrían ser inscritos en Registro Auxiliar del Comercio de Seguros, por la inhabilidad legal previamente señalada.

[REDACTED]

Saluda atentamente a



JosÉ Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

Folio: [REDACTED]

SGD: [REDACTED]

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl